



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0558-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0558-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diecisiete de abril del  
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora Nelly Derliz Hurtado Medina, Jueza del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 17 de abril de 2023.

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000104-2023-GAD-CSJU-PJ, de fecha 13 de abril de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables.

**Segundo.-** Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 000104-2023-GAD-CSJU-PJ, de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Administración Distrital, resuelve conceder licencia con goce de haber por onomástico al doctor **Marco Antonio Hanco Paredes**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 17 de abril de 2023.

**Tercero.-** Al respecto, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece en el artículo 147°, literal g) "**Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor**", debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, tal como lo expresa el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ, emitida por la Corte Suprema.

**Cuarto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad para que, en adición a sus funciones, asuma el juzgado antes mencionado.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0558-2023-P-CSJU/PJ

**Quinto.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Sexto.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

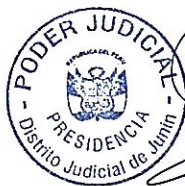
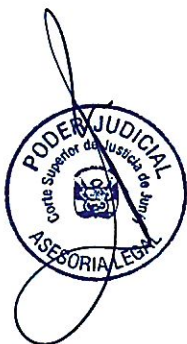
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, a la doctora **Nelly Derliz Hurtado Medina**, Jueza del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 17 de abril de 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la doctora **Nelly Derliz Hurtado Medina**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Cleto Marcial Quispe Parichagua*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"